

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

\*\*\*\*\*

AP. RENOVACION DE CONTRATO ARRENDAMIENTO

**DECRETO ALCALDICIO N° 05**

**QUILLÓN, 07 ENE. 2013**

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. La necesidad de otorgar mayores facilidades para el mejor desempeño laboral de los profesionales que presten servicios en esta Corporación Edilicia y las necesidades de la propia Municipalidad,
2. La Renovación de Contrato de Arrendamiento de vivienda suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. René Alfonso Alvarez Almarza;
3. El Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2013, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012,
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

**DECRETO:**

**1. APRUEBASE RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y el Sr. **RENE ALFONSO ALVAREZ ALMARZA**, Cédula de Identidad N° 2.107.421-7, por una vivienda ubicada en Calle El Roble N° 141 de la comuna de Quillón, el que comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

**2.** El valor a cancelar mensualmente corresponderá a la suma de \$270.000.- (Doscientos setenta mil pesos) el que no sufrirá variaciones y/o modificaciones durante el año. El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto deberá cancelarse con cargo al Subtítulo 22; Item 09; Asignación 002 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

**3.** El inmueble objeto del actual contrato se destinará para el funcionamiento de la Oficina de Desarrollo Económico Local (ODEL).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

AGS/EHV/LTV/apb  
DISTRIBUCIÓN

- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECO
- DEPTO. DE CONTROL INTERNO
- SECRETARIA MUNICIPAL

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

\*\*\*\*\*

**CONTRATO DE RENOVACION DE ARRIENDO**

En Quillón a treinta y un días del mes de Diciembre del año dos mil doce entre el Señor RENE ALFONSO ALVAREZ ALMARZA, Cédula de Identidad N° 2.107.421-7, domiciliado en Pasaje Carlos Alegria N°189, Parque Residencial Los Canelos, San Pedro de la Paz, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, representada por su Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en la siguiente Renovación de Contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que, el Señor RENE ALFONSO ALVAREZ ALMARZA, en su condición de propietario, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en la comuna de Quillón, Calle El Roble N°141, Rol de Propiedad N° 00011-00004, la que se encuentra en óptimas condiciones.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quillón, por medio de su Alcalde, arrienda a don RENE ALFONSO ALVAREZ ALMARZA el inmueble ubicado en el punto Primero.

**TERCERO:** El inmueble arrendado, será destinado por la I. Municipalidad de Quillón, para oficinas municipales, quedando facultada "La Arrendataria", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de conformidad a sus necesidades.

**CUARTO:** La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$ 270.000.- (Doscientos setenta mil pesos) mensuales, monto que no sufrirá variaciones por lo que dure el presente Contrato de Arrendamiento.

La renta estipulada se pagará por mensualidades vencidas dentro de los primeros 10 días de cada mes, presentando el Recibo, que será visado por el Jefe de la Unidad Municipal encargada de la propiedad.

**QUINTO:** La presente renovación de contrato comenzará a regir del 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.

Además se deja constancia por este acto que el presente Contrato de Arriendo se entenderá renovado por un periodo igual, salvo que alguna de las partes no quiera continuar el contrato, lo que deberá comunicar con a lo menos 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de término del periodo que estuviera en vigencia. (La presente Renovación de Contrato se renovará a través de documento denominado "Contrato de Renovación de Arrendamiento").

**SEXTO:** Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**SÉPTIMO:** La presente Renovación de Contrato, se firma en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Sr. RENE ALFONSO ALVAREZ ALMARZA y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

RENE ALVAREZ ALMARZA  
C.I. 2.107.421-7



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL

AGS/ECHV/LTV/apb

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Interesado.
- Contabilidad y Presupuesto.
- Depto. de Administración y Finanzas (2)